

Viernes, 31 de agosto de 2007

dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, éste a las señoras SONIA ORFELINA CARRERA y LA REPERA por medio de la impresión de uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito para ser fijados por medio de un extracto respectivo. Notifíquese al Sr. PATRICIO GUEVA CUEVA.

que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, éste a las señoras SONIA ORFELINA CARRERA y LA REPERA por medio de la impresión de uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito para ser fijados por medio de un extracto respectivo. Notifíquese al Sr. PATRICIO GUEVA CUEVA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CIACION JUDICIAL A MARIO DONOSO LOPEZ Y LINCOLN PENAHERRERA CUEVA. Se les hace conocer el EXTRACTO de la demanda de EJECUTIVA Y PROVISIONAL que a continuación sigue:

EXTRACTO:
ACTOR: FARIAN ESTEBAN BACIGUOBO representante legal de la compañía CASABACA S.A.
DEMANDADOS: MARIO DONOSO LOPEZ Y LINCOLN PENAHERRERA CUEVA

ASUNTO: Que previo trámite por escrito, en sentencia se condena a los demandados al pago del capital constante en la letra de cambio número de mora, impagos, costas procesales, gastos judiciales y honorarios del Abogado Defensor.

TRAMITE: Ejecutivo
CANTIA: USD. \$ 4.000,00
FECHA DE INICIACION: 19 de septiembre del 2007

DEFENSOR: Dr. PAUL ANDRÉS RIVERA, No. De casillero 222
JUICIO EJECUTIVO No. 804-2007 (EJ)

PROVISIONALES:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de octubre del 2007. Las 11:10 VISTOS: Avisa conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados señores MARIO DONOSO LOPEZ Y LINCOLN PENAHERRERA CUEVA, en el término de tres días, comparezcan con la obligación detallada o propongan excepciones. Aliento la información Sumaria que se accionó, y lo que dispone el Art. 425 del Código de Procedimiento Civil

CUEVA ROBALINO Y MARIANA MARTINEZ
JUZGO ORDINARIO DE PROSCRIPCION EXTRAORDINARIA - SITIO VEDADO DOMINIO SINDICATO
ACTOR: DE PICHINCHA MUREIN ZAMBRANO
DEMANDADOS: MARIO DONOSO LOPEZ Y LINCOLN PENAHERRERA CUEVA
PATRICIO GUEVA ROBALINO Y MARIANA MARTINEZ
CANTIA INDETERMINADA
PROVINCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 25 de Junio del 2007. Las 09:40 VISTOS:

Avisa conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda y la reforma a la misma que anteceden es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley en consecuencia, accionados el trámite ordinario, se dispone que se corra traslado con la petición y esta providencia a los demandados señores Mario Guzmán Menéndez Mario Gueva Espinosa, Fabiola Ruadonera, Mario Patricio Gueva Alajalín y Mariana Marín, para que la contesten en el término de cinco días, bajo apercibimiento de contumacia con la disposición en el Art. 1030 del Código de Procedimiento Civil, inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón - Citeso a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón - Citeso a la demandada en el lugar que se indica - Cúntese en la presente causa con los señores del 1. Municipio Metropolitano de Quito.- Agregue los documentos acompañados - Téngase en cuenta el casillero judicial designado Citeso y Notifíquese.
Dr. JUAN TOSSCANO GARZON

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Julio del 2007. Las 09h21 - Agregue a las autos el escrito que antecede.

En lo principal, aliento la solicitud por la parte actora, inscribiéndose la demanda y reforma a la demandada en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito para lo cual, notifíquese al Sr. Registrador a fin de que tenga nota de la inscripción que se dispone. Notifíquese.
Dr. JUAN TOSSCANO GARZON

La tabla de comparendo y LO CIVIL, presentando de la obligación que tiene de pagar el casillero judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SEVERALSEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SEVERALSEG CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003342 de 13 AGO. 2007

El capital social actual de US\$ 10.400,00 está dividido en 10.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 AGO. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

APR/15/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TINTULAV TINTURA Y LAVADO S.A.

La compañía TINTULAV TINTURA Y LAVADO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003513 de 24 AGO. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar servicio de tinturado y prelavado de telas para industria textil o de prendas de vestir y prendas de todo tipo.....

Quito, 24 AGO. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS



APR/15/2007